



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Secretaría General**

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2013

SRES/AS. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Miguel Mollá Nieto

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **veintitrés de diciembre de dos mil trece**.

SRES/AS. CONCEJALES

P.P:

D. Francisco José Torres Gil

D^a. M. Angeles del Valle Gómez

D^a. Amelia María Verdú Carrión

D. Ismael Sánchez Tecles, quien se ausenta de la sesión en los términos expuestos en la presente Acta

D. José Miguel López López

D. Francisco Luis Estarellas Puissegur

Debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Miguel Mollá Nieto, en primera convocatoria los Sres./as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día siendo el orden del día el abajo indicado.

Siendo las **nueve horas y nueve minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

PSOE:

D^a. Concepción Vinader Conejero

D. Julen Sánchez Pérez

D^a. Isabel M^a. Sánchez Sáez

D^a. Josefa Torres Navarro

CONCEJALES NO ADSCRITOS:

D. Joaquín Medina Íñiguez

D. Miguel Llorens Tecles

Excusan su asistencia

D. José Antonio Montesinos Sánchez

D^a. M^a Dolores Vinader Cañadas

D. Enrique Pagán Acuyo

D. Ambrosio Sánchez Amorós

SRA. SECRETARIA ACCTAL.

D^a. Josefa Marco Hernández

SRA. INTERVENTORA

D^a M. Luisa Gómez Gómez

ORDEL DEL DÍA

1º.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES.

2º.- DACIÓN DE CUENTA SENTENCIA.

3º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Secretaría General**

4º.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA I.

5º.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA II.

6º.- LEVANTAMIENTO NOTA REPARO INTERVENCIÓN DE EXPTE. DE CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES.

7º.- ACUERDO CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES Y APROBACIÓN SUPERACIÓN LÍMITE DEL 50%.

Toma la palabra la **Presidencia** para indicar que van a dar comienzo a la sesión extraordinaria convocada para hoy, la cual está compuesta de siete puntos en el orden del día, pasando a interesar de los asistentes si tienen alguna objeción a la convocatoria, formulándose una por parte de la Concejala **Sra. Vinader Conejero** debido a la hora de la convocatoria, dado que al ser en horario de trabajo, cuatro concejales de su grupo municipal no pueden asistir.

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía Números 982/13 y 983/13 de fecha 3 de diciembre ambas, de la que son concedores todos los concejales.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA SENTENCIA.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Concejales **Sr. Estarellas** y da cuenta de la Sentencia Nº 345 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Albacete, Procedimiento Ordinario 48/2013, instado por la mercantil "Meeting Desarrollo, S.L."

La Corporación queda enterada

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

Sr. Medina, da cuenta del sentido del voto en la comisión informativa, relaciona los documentos de que consta el expediente e indica que esta ordenanza refunde a las números 8 y 9 en una y se elabora para equiparar los costes reales del servicio. Detalla por capítulos el informe económico del servicio del agua y las reflejadas en la nueva ordenanza traída a pleno. Continúa su intervención diciendo que lamentablemente se ve obligado a actualizar la tasa después de muchos años sin haberse hecho ya que el servicio no puede ser deficitario como está siendo.

Sr. Lloréns, se propone al pleno una subida importante de todo el ciclo integral del agua. Es evidente que los servicios se tienen que actualizar y equilibrar porque no pueden ser deficitarios. Estoy de acuerdo con todos los datos económicos que ha dado el concejal de área, que lo es desde junio pasado, y entonces era contrario a la subida de la tasa del agua, y lo que se trae hoy es un incremento del de entorno al 120%. Yo siempre he sido partidario de adjudicar el servicio a una empresa privada, por lo que me abstuve en el pleno de la municipalización. Ahora pedimos al ciudadano que pague el doble de recibo para tener como mucho lo mismo que teníamos. Entiendo que los servicios no deben ser deficitarios, pero la subida que se propone es bastante fuerte y creo que no vamos a ganar nada, más bien al contrario.

Sr. Sánchez Pérez, lo que se trae a pleno es una subida media del 85% y en algún tramo de hasta el 120%, que son los que afectan a un número mayor de familias. No podemos estar de



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Secretaría General**

acuerdo con esta subida, ya que la situación económica es la que es. Según las nuevas tarifas una familia media pasará de pagar 150/200 euros anuales a pagar entre 300 y 350. Muestra su disconformidad con el informe económico de la ordenanza traída al pleno, detallando muchos puntos del mismo.

Sr. Torres, es un expediente muy completo, están todos los gastos especificados y clarificados. No es agradable traer esta actualización de la tasa, se trata de cumplir con la ley de estabilidad presupuestaria, para no tener déficit presupuestario y poder salir del endeudamiento que tiene el ayuntamiento.

Sr. Medina, la subida del servicio del agua es muy pequeña y se está haciendo una buena gestión. En los seis meses de gestión por el ayuntamiento se está trabajando mucho y bien en la calle, con respecto a como lo hizo Aqualia. La subida se produce en la depuración, por la cual hay que pagar un considerable canon de vertido a Aguas de Castilla-La Mancha y a la Confederación Hidrográfica del Júcar y no se había actualizado.

Sr. Lloréns, la empresa DAM durante los cinco meses que nos prestó sus servicios realizó muchos trabajos de arreglos de calles, incluso bastantes que les hubiera correspondido a Aqualia, por lo que no comparo ambas empresas. Sigo siendo partidario que este servicio debería estar privatizado. La subida que hoy se trae es fundamentalmente en la depuración, la cual con la nueva depuradora está mal gestionada. Hay que optimizar la red de pluviales y las entradas a la depuradora, en cuanto a la toma de muestras ya se detectó que se estaban tomando en un punto inadecuado y ha bajado bastante el canon de depuración. Si la gestión de la depuradora la llevase el ayuntamiento sería más barato, pero no nos lo permiten. Soy partidario de haber continuado con la gestión del agua privatizada e ir incrementando gradualmente el precio del alcantarillado y depuración, como por ley hay que hacerlo, pero del modo que se trae a pleno no puedo estar de acuerdo.

Sr. Sánchez Pérez, estaríamos dispuestos a una subida media en torno al 10 ó 15% como máximo, que fuera menor en los tramos bajos, a la espera de un mejor estudio económico, y no un 83% como se trae. No entendemos como privatizada la gestión, que reduce los costes, puesto que no hay beneficio industrial, los costes previstos se hayan aumentado en 200.000 euros en un año, con datos suyos, y los ingresos se hayan reducido en 50/60.000 euros. Consideramos que no hay justificación para traer esta subida a pleno, que es injusto y no lo vamos a apoyar.

Sr. Torres, hay que actualizar las tasas, a nuestro pesar, ya que después de muchos años sin hacerlo el endeudamiento no se puede soportar. Hay que pagar una deuda creada en tiempos de bonanza y cuanto antes se pague menos gastos en intereses va a tener el ciudadano. somos responsables y conscientes de la situación que tiene el ayuntamiento hoy en día, y no queda otra salida, no vale ir generando más deuda.

Sr. Medina, la actualización de la tasa se produce por una situación económica que no es la que a todos nos gustaría. Cuando se ha tenido que ir actualizando la tasa durante años no se hizo, se presumía de ello y el gasto se pasaba a déficit. Se está trabajando en mejorar la red y el servicio con el menor coste posible.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto favorable de los siete Concejales del grupo municipal del Partido Popular, del Concejal no adscrito, Sr. Medina Iñiguez, el voto de abstención del Concejal no adscrito, Sr. Llorens Tecles y el voto en contra de los cuatro Concejales asistentes del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, ACUERDA:



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Secretaría General**

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Ciclo Integral del Agua del municipio de Caudete en los términos establecidos en la Propuesta de la Concejalía Delegada.

2º.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia a efectos de la apertura de periodo de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente adoptado el Acuerdo plenario de aprobación inicial en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones.

Siendo las 11:14 horas, el Sr. Alcalde-Presidente, propone realizar un receso en la sesión, reanudándose ésta a las 11:25 horas.

CUARTO.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA I.

Durante el tratamiento del presente punto se incorporan a la sesión las Concejales del grupo municipal del Partido Popular, Sra. Verdú Carrión, siendo las 11:27 horas y la Sra. Del Valle Gómez, siendo las 11:30 horas.

Sr. Torres Gil, solicita abstenerse en la votación y ausentarse de la mesa durante el tratamiento y votación del cuarto y quinto puntos del orden del día, al haber presentado la empresa a la que representa oferta a las operaciones de tesorería I y II, y así lo hace.

Sr. Estarellas, esta operación es de 650.000 euros para la renovación de la póliza ya existente. Se cursó invitación a todas las entidades de la localidad y sólo se presentó una oferta fuera de plazo, abierto éste nuevamente se presentó oferta por Globalcaja que es la que se trae a este Pleno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto favorable de los cinco Concejales presentes del grupo municipal del Partido Popular, el voto favorable del Concejal no adscrito, Sr. Medina Iñiguez, y el voto favorable del Concejal no adscrito, Sr. Lloréns Tecles y el voto de abstención de los cuatro Concejales asistentes del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, ACUERDA:

1º.- Adjudicar la concertación de una operación de tesorería por importe de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (650.000,00 euros), a la entidad "CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA" (GLOBALCAJA), con C.I.F. F-45755220, de conformidad con la oferta presentada por dicha entidad.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad interesada, así como a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos procedentes en Derecho.

3º.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la ejecución del presente Acuerdo.

QUINTO.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA II.



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Secretaría General**

Sr. Estarellas, expone que el dictamen de la comisión informativa fue informar favorablemente y la única diferencia es que concurrieron dos empresas Globalcaja y Caja Rural Castilla-La Mancha, dando detalles generales de las dos.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto favorable de los cinco Concejales presentes del grupo municipal del Partido Popular, el voto favorable del Concejel no adscrito, Sr. Medina Iñiguez, y el voto favorable del Concejel no adscrito, Sr. Lloréns Tecles y el voto de abstención de los cuatro Concejales asistentes del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, ACUERDA:

1º.- Adjudicar la concertación de una operación de tesorería por importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.450.000,00 euros), a la entidad "CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA" (GLOBALCAJA), con C.I.F. F-45755220, de conformidad con la oferta presentada por dicha entidad.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a las entidades interesadas, así como a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos procedentes en Derecho.

3º.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la ejecución del presente Acuerdo.

Una vez debatido y votado este punto del orden del día y siendo las 11:39 horas se incorpora nuevamente a la sesión el Concejel del grupo popular Sr. Torres Gil.

SEXTO.- LEVANTAMIENTO NOTA REPARO INTERVENCIÓN DE EXPTE. DE CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES.

Sr. Estarellas da cuenta de que el reparo puesto por la intervención viene dado porque en el presupuesto las subvenciones venían con el epígrafe de libre concurrencia, cuando lo que se pretende dada la premura al estar a final de año, es que sean de concesión directa.

Sra. Vinader Conejero, el levantamiento de los reparos, lo habitual es que los haga el presidente de la administración local, en este caso al ser cantidades superiores ha de hacerlo el pleno. Nosotros estamos de acuerdo en que se den las ayudas a estas asociaciones, pero nos tememos que cualquier asociación que no esté de acuerdo con lo que aquí se apruebe podrá denunciar y al final las asociaciones beneficiarias tendrían que devolver las subvenciones aquí aprobadas, al no ser de libre concurrencia tal y como viene presupuestado.

Sr. Estarellas, el levantamiento del reparo es exclusivo de este pleno porque se daban las dos circunstancias.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA:**

Levantar el reparo de legalidad formulado por la Intervención municipal al reconocimiento de la obligación en la tramitación del expediente para la concesión directa de varias ayudas de carácter social y deportivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Secretaría General**

SÉPTIMO.- ACUERDO CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES Y APROBACIÓN SUPERACIÓN LÍMITE DEL 50%.

Sr. Estarellas, explica que según la ordenanza municipal de subvenciones el importe máximo a percibir es el 50% del proyecto aprobado, no obstante consideramos necesario el que se permita superar este límite dado el interés social de las asociaciones beneficiarias.

Sr. Medina, este dinero que se concede hoy procede del dinero que se ha descontado del sueldo de los concejales que yo negocié con los grupos políticos.

Sr. Lloréns, me alegro de que mi sueldo, el de M^a Angeles y la reducción del de los demás concejales vaya a este destino.

Sra. Vinader Conejero, no es del todo cierto que este dinero provenga del sueldo de los concejales ya que en presupuestos anteriores había una convocatoria abierta para todas las asociaciones, incluso se daban subvenciones personales a personas y se ha quitado aquella para realizar esta que hoy estamos aprobando. Muestra su desacuerdo con el procedimiento, ya que este no ha sido abierto y se aprueba a final de año lo que va a dificultar su justificación. Nos alegramos de estas subvenciones pero echamos en falta que no haya llegado esta información a más asociaciones.

Sr. Estarellas, se dirige a la Sra. Vinader Conejero y le dice que efectivamente tiene razón, pero se ha hecho del modo que se ha hecho porque las subvenciones no se pueden justificar de cualquier modo, sino de modo legal con toda la documentación precisa, y quien no va a poder justificarlo ha declinado efectuar su correspondiente solicitud. Además hay que motivar en la justificación que presenten el porqué solicitan la superación del 50% del importe del proyecto presentado.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar gasto por importe de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON ONCE CENTIMOS (27.983,11 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 0000 231 48917, del Presupuesto General 2013, Acción social, subvención libre concurrencia, en concepto de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 9.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

2º.- Autorizar la posibilidad de sobrepasar el límite del 50% del coste del proyecto presentado, prevenido en el artículo 8.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, dada la situación económica actual y con objeto de que las entidades beneficiarias puedan desarrollar los fines sociales que persiguen.

3º.- Habiéndose levantado el reparo formulado por la intervención en el punto anterior del presente Pleno y de conformidad con las solicitudes presentadas, se acuerda conceder, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones y 22.2, letra a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes subvenciones de carácter nominativo en los términos y por los importes que se indican:

ASOCIACIÓN	IMPORTE €
"A.P.A. DE FAMILIA "JARDIN DE INFANCIA" DE CAUDETE"	2.400,00



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Secretaría General**

“ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE ALZHEIMER DE CAUDETE”	3.000,00	
“ASPRONA Y CEE “FRANCISCO MUÑOZ MOLINA”	2.000,00	
“ASOC. CAUDETANA DE AMIGOS Y FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES”	4.983,11	
“CÁRITAS INTERPARROQUIAL CAUDETE”	6.000,00	eu-ros
“CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA LOCAL DE CAUDETE”	6.000,00	
“BANCO DE ALIMENTOS DE ALBACETE”	600,00	
“CLUB DEPORTIVO CAUDETANO”	3.000,00	

4º.- Para la efectividad de la subvención resultará preceptivo que ésta y las condiciones en las que se ha concedido sean aceptadas sin reservas por el beneficiario, en el plazo de cinco días naturales siguientes a la notificación de la resolución. La justificación de la subvención deberá efectuarse hasta el 31 de marzo de 2014, debiendo los interesados aportar la siguiente documentación (toda la que sea copia debe ser compulsada):

- Estatutos de constitución y acreditación de inscripción en registro oficial, en su caso.
- En el caso de agrupaciones de personas se deberá aportar:
- Relación de personas que integran la agrupación, con indicación de su identidad, nº DNI/NIF, domicilio y teléfono, añadiéndose copia del DNI/NIF, de al menos, tres de los miembros.
- Identidad del representante de la agrupación, quien deberá ostentar los poderes bastantes para cumplir las obligaciones que correspondan a la agrupación beneficiaria.
- Memoria detallada del proyecto o actividad realizado, o del comportamiento singular o de la concurrencia de una situación específica, que tengan por objeto una actividad de utilidad pública o interés social, con indicación del **coste total, relación de ingresos y gastos y justificación de los mismos (justificantes de ingresos, en su caso; facturas y documentos justificativos de pago), debiendo, en todo caso, justificarse el 100% de la subvención concedida.**
- Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y financieras con las administraciones tributarias estatal y autonómica y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable del solicitante o representante legal de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y financieras con el Ayuntamiento de Caudete.
- Declaración responsable del representante (legal) de la asociación, club, fundación, entidad sin ánimo de lucro, agrupación de personas, de no estar incurso en alguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Datos de la entidad de crédito y cuenta bancaria a la que se deba transferir el importe de la subvención.

Transcurrido el plazo de presentación de justificación, si no se hubiese aportado toda la documentación, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles proceda a la subsanación del expediente.

Trancurrido el plazo de subsanación anterior, si del examen de la documentación justificativa se estimase que, en relación con alguna o algunas de las subvenciones concedidas, no se cumplen alguno o algunos de los requisitos previstos en el acuerdo plenario de concesión, procederá la revocación de la concesión de subvención o, en su caso, la minoración del importe de la subvención a pagar, en cuantía proporcional a la justificación presentada, notificándose al interesado conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5º.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a la Intervención



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE CAUDETE
Secretaría General**

y Tesorería Municipales a los efectos procedentes en Derecho.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las doce horas y seis minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma de la Sra. Secretaria Acctal. y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,